

Acuerdo de Concejo N° ~~042-2023-MDSJL~~

San Juan de Lurigancho, 28 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose presentado a la Oficina de Tramite Documentario del Congreso de la República, los proyectos de Ley 3716/2022-CR, 4298/2022-CR y 4590/2022-CR, donde se proponen principalmente modificaciones a diversas disposiciones de la Ley N° 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, el Oficial Mayor Congreso de la República, dispuso que los proyectos antes mencionados pasen para el estudio y dictamen, a la comisión de: 1) Educación, Juventud y Deporte, 2) Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República;

Que, en la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 11 de abril de 2023, se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los proyectos de Ley 3716/2022-CR, 4298/2022-CR y 4590/2022-CR, en virtud del cual se propone la ley que modifica los artículos 1, 2, 3 y 4 y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29659, ley que crea la universidad nacional tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, ley universitaria;

Que, en la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, celebrada el de 13 de junio de 2023, se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los proyectos de Ley 3716/2022-cr, 4298/2022-CR y 4590/2022-CR, donde se proponen principalmente modificaciones a diversas disposiciones de la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, el Oficial Mayor Congreso de la República;

Que, en la Estación de Informes y Pedidos, el Presidente del Concejo solicitó que se exhorte al presidente de Congreso de la Republica a fin de que someta a consideración del Consejo Directivo, se priorice en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Permanente o de ser el caso sea puesto en consideración en la agenda del pleno de la siguiente legislatura, la aprobación de los dictámenes de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y Presupuesto y Cuenta General de la República, mediante el cual se recomienda la aprobación de los Proyectos de Ley 3716/2022-CR, 4298/2022-CR y



4590/2022-CR, que proponen principalmente modificaciones a diversas disposiciones de la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las facultades contenidas en el numeral 35 del artículo 9 de la misma, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**



**Artículo 1.- EXHORTAR** al presidente de Congreso de la Republica a fin de que someta a consideración del Consejo Directivo, se priorice en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Permanente o de ser el caso sea puesto en consideración en la agenda del pleno de la siguiente legislatura, la aprobación de los dictámenes de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y Presupuesto y Cuenta General de la República, mediante el cual se recomienda la aprobación de los Proyectos de Ley 3716/2022-CR, 4298/2022-CR y 4590/2022-CR, que proponen principalmente modificaciones a diversas disposiciones de la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación correspondiente del presente Acuerdo a las áreas orgánicas responsables; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESUS MALDONADO AMAO  
ALCALDE